

**S071 “Programa de Empleo Temporal”**

**Opinión de la dependencia**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 (PAE 2016), en su numeral 27, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el programa S071 “Programa de Empleo Temporal” (PET) a cargo de la Unidad de Microrregiones (UMR), deberán realizar una Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral 20 del PAE 2016.

Al respecto, conforme al numeral 27 del PAE 2016, la FMyE fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, ajena a la operación de los programas sociales; asimismo, dicha Ficha se realizó con base en información proporcionada por el propio programa, a través del Sistema establecido por el CONEVAL.

Respecto a esta Ficha de Monitoreo y Evaluación, la UMR emite la siguiente opinión:

- La Unidad de Microrregiones, responsable de la operación del S071 Programa de Empleo Temporal, manifiesta su agradecimiento al CONEVAL por las facilidades brindadas en la realización de la presente Ficha de Monitoreo y Evaluación; igualmente, reconoce la labor realizada por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, quien en todo momento mostró disposición para la interacción y el trabajo en conjunto. En este contexto, la UMR atenderá los hallazgos y recomendaciones realizadas, promoviendo la mejora continua del programa; así mismo, considera pertinente realizar las siguientes precisiones:
  - Se quiere enfatizar en el hecho de que el Programa de Empleo Temporal en 2016 cambió de Unidad Responsable (UR), dejando de ser operado por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, para ser conducido ahora por la Unidad de Microrregiones, misma que ha implementado acciones extraordinarias para garantizar su ejecución en las entidades federativas, buscando mantener en todo momento el andamiaje institucional y su logística de operación. Esta situación advierte cambios importantes en la planeación y ejecución del programa, tal y como se verá reflejado en los siguientes ejercicios fiscales.